



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Coveñas

**DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS**

NOTIFICACION POR ESTADO

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE – 19022021004: LA CHELO

PARTES: LISBETH PATRICIA SILGADO MELENDEZ, YORMAN ALFREDO SILGADO MELENDEZ, NEIBER JOSÉ BERRIO MONTERROZA Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 18 DE ENERO 2021, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 HORAS.

Maria Mercedes Peñate
MARIA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA

SE DESFIJA HOY VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 18:00 HORAS.

Maria Mercedes Peñate
MARIA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA

1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS – AVERIGUACIÓN PRELIMINAR –
PRESUNTA VIOLACIÓN DE NORMAS DE MARINA MERCANTE.

Coveñas, 18 ENF 2021

I. ASUNTO

Se procede a ordenar **la apertura de averiguación preliminar**, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

II. HECHOS

Con fecha 16 de enero de 2021 el señor Faradis Salazar Alquerque, Inspector de Naves menores de esta Capitanía de Puerto, elevó protesta por los hechos en los que se encontró involucrada la motonave denominada LA CHELO con matrícula CP-09-1116-T, encontrándose al mando del señor NEIBER BERRIO MONTERROZA, por la presunta violación a las normas de Marina Mercante, específicamente las contenidas en la Resolución 0386 de 2012, artículo 4°, código de infracción **No. 040** "Navegar sin portar el certificado de idoneidad o la licencia de navegación del Capitán y de la totalidad de la tripulación".

III. COMPETENCIA

Con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 15 de la Resolución No. 0386 de 2012 expedida por la Dirección General Marítima, la Capitanía de Puerto de Coveñas es competente para adelantar el presente procedimiento con ocasión de la protesta elevada el 16 de enero de 2021.

IV. CONSIDERACIONES

Con el objeto de determinar si existe mérito para adelantar un procedimiento sancionatorio, el Capitán de Puerto de Coveñas,

RESUELVE

Primero: INICIAR **averiguación preliminar** en contra de NEIBER BERRIO MONTERROZA, en calidad de capitán de la motonave denominada LA CHELO con matrícula CP-09-1116-T, con fundamento en la protesta elevada el 16 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y del artículo 1° y siguientes de la Resolución 0386 de 2012 de la Dirección General Marítima.

Segundo: CONSULTAR en el aplicativo de la Base de Datos del Sistema Integrado de Información DIMAR "SIID" la información relativa a la nave denominada LA CHELO con matrícula CP-09-1116-T, su propietario, armador, empresa operadora, e imprimir el pantallazo correspondiente a los Datos Generales de la nave a fin de corroborar si se encuentra registrada ante la Autoridad Marítima y obre como prueba dentro de la presente averiguación.

Tercero: PRACTICAR las demás pruebas que sean conducentes, pertinentes e idóneas para el esclarecimiento de los hechos.

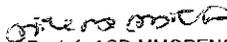
Cuarto: COMUNICAR a los interesados esta decisión de conformidad con el artículo 47 Inc. 2° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra el presente proveído no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Corbeta **JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS**
Capitán de Puerto de Coveñas


Revisó: ASD-MMORENO
Elaboró: CPS-KRUIZ 